

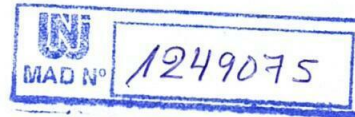


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 257-2026-CCO-UNJ

Jaén, 14 de abril de 2026

#### **VISTO:**

El Informe N° 015-2026-UNJ/UGT, de fecha 24 de marzo de 2026; el Oficio N° 188-2026-SG-UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026; el Informe N° 285-2026-UNJ/OPP, de fecha 01 de abril de 2026; el Informe Legal N° 0195-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de abril de 2026; el Acuerdo N° 302-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 013-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2026; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 086-2026-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, se encarga el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, del 08 al 15 de abril de 2026, en adición a sus funciones y con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-UNJ, que establece las normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el numeral 2.1, del ítem 2 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, dispone que: *"Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente Directiva"*. Asimismo, mediante ítem 3, se establece que: *"3.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir"*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 257-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

*opinión técnica, sobre el proyecto de documento normativo a solicitud del órgano proponente, 3.2. La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de documento normativo en el marco legal que sustenta dicho documento. De encontrarlo conforme, lo visa y remite para su aprobación a la Comisión Organizadora (...), 3.5. La Comisión Organizadora revisa el proyecto de documento normativo, si hay conformidad la aprueba y deriva al Secretario General para proyectar la resolución correspondiente. De no estar conforme la deriva al órgano correspondiente para su reformulación o archivo";*

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, conforme al Artículo 56, del reglamento de organización y funciones de la UNJ, son Funciones de la Secretaría General *a) Gestionar los procesos de trámite documentario de la UNJ. b) Certificar los documentos oficiales de la UNJ. c) Proponer los lineamientos de la política institucional de archivos de la UNJ. d) Custodiar los libros de actas y archivos de las sesiones de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. e) Planificar, organizar, ejecutar y administrar el sistema de Archivo y Registro de la UNJ. f) Procesar, registrar y entregar las certificaciones oficiales y concesiones honoríficas conferidas por la universidad. g) Conducir los procesos de registro y archivo de los grados y títulos que otorga la Universidad h) Formular y velar por el cumplimiento de las normas, técnicas y procedimientos sobre administración, organización, conservación, descripción y servicios del material documental que custodia. i) Custodiar y velar por la integridad del acervo documentario como parte del Patrimonio Documental de la Nación. j) Coordinar y supervisar que la calidad de los procesos correspondientes a los servicios archivísticos de consulta, búsqueda, reprografía, legalización o certificación, exposiciones documentales, entre otros. k) Conducir los procesos de seguimiento de los egresados. l) Las demás funciones que le asigne el Rector y las que le corresponda por la normativa vigente.*

Que, mediante Informe N° 015-2026-UNJ/UGT, de fecha 24 de marzo de 2026, la Unidad de Grados y Títulos remite a la Secretaría General el Informe Técnico del Plan de Trabajo de dicha Unidad, en el cual expone la problemática derivada de la falta de presupuesto asignado para atender sus necesidades operativas, tales como la renovación y adquisición de togas para bachilleres, titulados y autoridades universitarias, las cuales no han sido renovadas desde el periodo 2017-2018; asimismo, señala la inexistencia de presupuesto para la realización de las ceremonias de colación programadas durante el año, así como para la adquisición de bienes necesarios, como medallas, portadiplomas y papel de seguridad para la emisión de diplomas de grados y títulos; en ese sentido, recomienda la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Grados y Títulos, por encontrarse debidamente justificado y alineado con la normativa vigente, así como la asignación de presupuesto para la ejecución de las actividades previstas, conforme a dicho Plan;

Que, con Oficio N° 188-2026-SG-UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026, la Secretaría General, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitir Opinión Técnica y Disponibilidad Presupuestal para Plan de Trabajo de la Unidad de Grados y Títulos de la UNJ;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 257-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

Que, a través del Informe N° 285-2026-UNJ/OPP, de fecha 01 de abril de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Técnica y disponibilidad Presupuestal respecto al Plan de Trabajo de la Unidad de Grados y Títulos de la UNJ, en el que concluye:

*"4.1. De acuerdo a la evaluación y análisis de la propuesta del " Plan de trabajo de la Unidad de Grados y Títulos para implementación de las ceremonias de colación de la UNJ", y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N°002-2023-UNJ Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, este despacho opina que es viable la aprobación del citado documento.*

*4.2. Respecto al presupuesto requerido para la ejecución del "Plan de trabajo de la Unidad de Grados y Títulos para implementación de las ceremonias de colación de la UNJ", se otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 88,650.00, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados en la Secuencia Funcional 0064 para el presente año fiscal 2026*

*4.3. Se recomienda se emita informe legal correspondiente y de encontrarse conforme, remitir a la Oficina de Secretaría General para su consideración en la sesión del Consejo de Comisión Organizadora; así mismo, una vez aprobado remitir a este despacho en formato digital de acuerdo a las características mínimas de la Directiva para la custodia y archivo correspondiente una vez aprobado.*

*4.4. Cabe mencionar que, esta oficina no convalida actos administrativos que el área usuaria haya realizado o realice que no se ciñan a las normas legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva"*

Que, mediante el Informe Legal N° 0195-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de abril de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable sobre la viabilidad de aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Grados y Títulos para las ceremonias de colación de la UNJ, en el que concluye:

*"5.1. El Plan de Trabajo de la Unidad de Grados y Títulos, sustentado en el Informe N° 015-2026-UNJ/UGT, cuenta con una justificación válida basada en la necesidad de renovar indumentaria (togas) no actualizada desde 2017-2018, así como en la obligación de la Universidad de brindar las contraprestaciones (medallas, portadiplomas, organización de ceremonias) a los graduandos que pagan el concepto de Ceremonia de Colación (S/ 184.70). Dicho plan se ajusta a la estructura exigida por la Directiva N° 002-2023-UNJ, con la salvedad de las omisiones formales de bibliografía y anexos, las cuales no afectan su contenido sustancial ni su viabilidad.*

*5.2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 285-2026-UNJ/OPP, ha emitido opinión técnica favorable y ha certificado disponibilidad presupuestal por S/ 88,650.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 (Recursos Directamente Recaudados) para el año fiscal 2026, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 32513 y el Decreto Legislativo N° 1440. Por tanto, desde el punto de vista jurídico, resulta viable su aprobación por la Comisión Organizadora"*

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 13-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2026, emite el Acuerdo N° 302-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR**, el "**PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CEREMONIAS DE COLACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN A CARGO DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS**", el mismo que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución; **ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado mediante el artículo primero y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 257-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CEREMONIAS DE COLACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN A CARGO DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS", el mismo que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado mediante el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.


**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

  
Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta  
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora

  
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN**

PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACIÓN DE  
LAS CEREMONIAS DE COLACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN A CARGO DE  
LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS  
23 DE MARZO DE 2026



# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. CONTENIDO	4-7
VI. RESPONSABILIDADES	7



## INTRODUCCIÓN

La ceremonia de Colación constituye un momento de orgullo en la vida de toda persona que culmina un ciclo de formación académica, marca además el inicio de una nueva etapa en el ámbito profesional.

El reconocimiento obtenido por la obtención de Grados Académicos o el Título Profesional trasciende a su entorno más cercano, en especial a la familia y por extensión a la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).

El acto es solemne y elegante, amerita la atención necesaria de las autoridades universitarias no solamente será un acto de reencuentro sino también de compartir con docentes, egresados y padres de familia.

### I. FINALIDAD:

Presentar ante la sociedad a: Bachilleres, Titulados y Maestros formados en nuestras aulas universitarias, quienes han sido guiados bajo principios y valores que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales. Se trata de profesionales con sólidas competencias científicas, tecnológicas y humanísticas.

### II. OBJETIVOS:



#### OBJETIVO GENERAL:

Organizar y llevar a cabo las ceremonias de Colación de la UNJ en periodos mensuales, conforme a lo dispuesto por las autoridades de la Universidad, las mismas que se realizaran de manera solemne, ordenada y significativa, en honor a los estudiantes – egresados.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Renovar indumentaria (togas) para Bachilleres
- Renovar y adquirir indumentaria (togas) para autoridades (CO, Coordinadores de Facultad, Directores de Escuela, Escuela de Posgrado y Secretaria General)
- Adquirir indumentaria (togas) para Titulados
- Adquirir 01 ropero para resguardar indumentaria de Bachilleres y Titulados
- Adquisición de papel para diplomas de grados y títulos
- Adquisición de Medallas para bachilleres y titulados
- Adquisición de Porta diplomas
- Organizar 9 ceremonias de colación de manera mensual (abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre.)
- Coordinar con la Oficina de Imagen Institucional y Secretaria General la organización de los eventos.
- Gestionar el recurso humano para el desarrollo de las ceremonias de colación.
- Asegurar la correcta participación de autoridades, graduados y titulados.
- Crear una experiencia memorable para los asistentes.

### III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén.

### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Los eventos están dirigidos a una población determinada de Egresados que hayan cumplido con los requisitos establecidos para la obtención de sus respectivos Grados Académicos y Títulos Profesionales, conforme lo establece la ley Universitaria y según lo reglamentado por la UNJ y el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de Sunedu.

### V. CONTENIDO

#### 5.1. PRESUPUESTO:

El siguiente presupuesto está considerado para atender lo indicado en el objetivo específico

#### GASTOS AL DETALLES

Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total S/.	
23 12 11	1	Togas para Bachilleres	Unidad	150	130	19,500.00
23 12 11	2	Togas para Titulados	Unidad	150	130	19,500.00
23 12 11	3	Togas para Autoridades (CO, Coordinadores de Facultad, Directores de Escuela, Escuela de Posgrado y Secretaria General)	Unidad	12	250	3,000.00
26 32 12	4	Ropero	Unidad	01	3,000	3,000.00
23 27 9 99	5	Ceremonias de colación mensuales (de abril a diciembre)	Unidad	09	2,600	23,400.00
23 15 12	6	Adquisición de papel para diplomas de grados y títulos	Unidad	250	16	4,000.00
23 199 14	7	Medallas para bachilleres y titulados	unidad	250	35	8,750.00
23 15 12	8	Porta diplomas	unidad	250	30	7,500.00
	<b>Total</b>				S/. 88,650.00	

#### 5.2. FINANCIAMIENTO:

El presupuesto del presente plan ascendente a la suma total de S/. 88,650.00 (Ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), será financiado por la entidad.

El presente plan de trabajo presenta una proyección de gasto ascendente a S/. 88,650.00 (Ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), sin embargo, cabe precisar que del monto total del presupuesto antes indicado, el importe de S/. 45,000.00 (cuarenta y cinco

mil y 00/100 soles) será un gasto a realizarse únicamente por este año para la adquisición y renovación de togas, esto debido a que las togas no se renuevan mensualmente, ni anualmente, por lo que este gasto se deberá volver a realizar dentro de un periodo aproximado de entre 04 a 05 años, dependiendo del estado de conservación en que se encuentren dichos bienes.

### 5.3. ACTO PROTOCOLAR:

De acuerdo al Reglamento de Ceremonia de Grados y Títulos, el protocolo está establecido de la siguiente manera:

#### CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN DE LA UNJ

Hora	Actividad
04:00 p.m. – 04:10 p.m.	Ingreso de graduados, titulados y las autoridades universitarias.
04:10 p.m. – 04:15 p.m.	Himno Nacional del Perú
04:15 p.m. – 04:20 p.m.	Himno a la provincia de Jaén
04:20 p.m. – 04:25 p.m.	Palabras de bienvenida a cargo del vicepresidente académico.
04:25 p.m. - 04:40 p.m.	Discurso de orden a cargo del presidente de la Comisión Organizadora.
04:40 p.m. – 04:45 p.m.	Lectura de la Resolución donde se otorga el Título Profesional, a cargo de la secretaria general de la UNJ.
04:45 p.m. – 04:50 p.m.	Acto de juramentación a los titulados (Juramenta el presidente de la Comisión Organizadora).
04:50 p.m. – 05:10 p.m.	Entrega de medallas y títulos profesionales.
05:10 p.m. – 05:15 p.m.	Palabras de agradecimiento por un representante de titulados.
05:15 p.m. – 05:20 p.m.	Lectura de la Resolución donde se otorga el Grado Académico de Bachiller, a cargo del secretario general de la UNJ.
05:20 p.m. – 05:50 p.m.	Entrega de medallas, diploma de grado y cambio de lugar de la borla del birrete (de izquierda a derecha).
05:50 p.m. – 05:55 p.m.	Palabras de agradecimiento de uno de los representantes de los bachilleres.
05:55 p.m. – 06:05 p.m.	Palabras de felicitación y brindis de honor a cargo del vicepresidente de Investigación.
06:05 p.m. – 06:10 p.m.	Acto simbólico del lanzamiento del birrete.



#### 5.4. ACTIVIDADES

En cada ceremonia de colación se realizan las siguientes actividades.

Nro	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
01	Presentación del proyecto	Unidad de Grados y Títulos
02	Aprobación del proyecto	Comisión Organizadora
03	Coordinación con graduados y titulados	Unidad de Grados y Títulos
04	- Invitación a las autoridades que participarán de la ceremonia (Comisión Organizadora, responsables de las facultades, director de la Escuela de Posgrado, directores de escuelas y jefes de departamento académico. - Gestionar permiso y autorización del personal administrativo y de servicios que participaran en la Ceremonia de Colación (13 personal administrativo, 02 personal de seguridad, 02 personal de limpieza, 03 personal de servicios para el traslado y retorno de los bienes de la Universidad al local del evento y viceversa.	Secretaria General
05	Coordinación de local, decoración, sonido, bocaditos y otros	Unidad de Abastecimientos
06	Coordinación con el personal de apoyo.	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional / Unidad de Grados y Títulos/Secretaria General
07	Ejecución del plan de trabajo	Comisión General



#### 5.5. PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA, SUSTENTO Y PROYECCIÓN

##### • PROBLEMÁTICA

La Unidad de Grados y Títulos en marco de la realización de las Ceremonias de Colación que son actividades propias de esta unidad, se ve en la problemática de no contar con presupuesto asignado para atender las necesidades que le aquejan como lo es la renovación y adquisición de togas para bachilleres, titulados y autoridades universitarias (indumentaria que no ha sido renovada desde los años 2017 y 2018 hasta la fecha), así mismo no se cuenta con el presupuesto necesario para llevar a cabo las ceremonias de colación que periódicamente se vienen programando durante el año (es decir por disposición de las Autoridades se llevaran a cabo mensualmente), de la misma manera no se cuenta con el presupuesto necesario para cubrir la adquisición de bienes como lo son medallas, portadiplomas y papel para la emisión de los diplomas de grados y títulos respectivamente.

## • SUSTENTO

Cabe precisar que la Unidad de Grados y Títulos es una Unidad Recaudadora, y más aún que los Graduandos y Titulados aparte del pago que realizan por obtención del Grado de Bachiller que asciende a la suma de S/. 219.50 y por obtención del Título Profesional que asciende a la suma de S/. 234.60, ellos realizan otro pago adicional por concepto de Ceremonia de Colación, ascendente a la suma de S/. 184.70 (ciento ochenta y cuatro y 70/100 soles).

Asimismo se precisa que el monto pagado por concepto de ceremonia de colación cubre el costo de la medalla que se les entrega en ceremonia, el portadiploma en que se entrega el grado o título, el alquiler de las togas y los otros gastos para la organización de las ceremonias (es decir decoración, bocaditos, brindis, alquiler de local, entre otros), por lo que constituye una obligación de la Universidad frente a los graduandos y titulados atenderlos.

De la misma manera se aclara que la adquisición de togas no es un acto que se de todos los meses, o todos los años, toda vez que como anteriormente se indico desde el año 2018 hasta la fecha (es decir han pasado poco más de 7 años) no se han renovado dichas togas, por lo que debido al desgaste del uso constante y a la actualización de los colores institucionales y el logo de la Universidad, es necesario hacerlo.



Igualmente en lo que respecta a la adquisición de medallas, portadiplomas y papel para diplomas se advierte que para este año ya se hizo un primer requerimiento para cubrir una parte del total, por lo que, lo que se esta considerando en el presente plan es para completar lo necesario que se empleara durante el año.

## • PROYECCIÓN DE INGRESOS

Se proyecta que para el año 2026, la Unidad de Grados y Títulos recaudara por el concepto únicamente de Ceremonia de colación un monto ascendente a S/. 110,820.00 (ciento diez mil ochocientos veinte y 00/100 soles), esto sin considerar que además también se recaudara por los conceptos de obtención de grado académico de bachiller y por obtención de título profesional.

Esta proyección de ingresos se realiza teniendo en cuenta una proyección de 600 egresados entre bachilleres y titulados, considerando únicamente el concepto de “Ceremonia de Colación”, cuyo costo es de S/ 184.70 (ciento ochenta y cuatro y 70/100 soles).

## VI. RESPONSABILIDADES

### 6.1. Entidad organizadora

Universidad Nacional de Jaén, carretera Jaén - San Ignacio Km. 24 Sec. Yanayacu – Cajamarca

### 6.2. Comisiones

La comisión general de la Ceremonia de Colación está integrada por:

- Secretaria General:
- Unidad de Grados y Títulos:
- Oficina de Comunicación e Imagen Institucional: